

## ORDENANZA N° 376/MDLM

La Molina, 11 de enero del 2019.

### CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 16-2019-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, mediante el cual se eleva la propuesta de Ordenanza para derogar la Ordenanza N° 375-MDLM; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Informe Técnico emitido por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, se precisa que efectuada la verificación del Plan Urbano Distrital de la Molina 2018 – 2028, aprobado por la Ordenanza N° 375-MDLM, se constata que incumple los artículos 27°, 28° y 30° de la Ordenanza N° 1862-MML, norma aplicable para su elaboración y aprobación. También contraviene las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículos 73° y 157°, numeral 12; Ordenanza N° 2086-MML vigente desde el 14.04.2018 y la Ordenanza N° 1862-MML, artículo 20°; respecto a la competencia exclusiva de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para aprobar la Zonificación, Planos de Zonificación de los Usos de Suelo, Parámetro Urbanístico y Edificatorio de Altura e Índice de Usos para Actividades Urbanas;

Que, el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye señalando que el incumplimiento manifiesto de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanzas N° 1862-MML y N° 2086-MML, amerita declarar la derogatoria de la Ordenanza N° 375-MDLM;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime (once) de los miembros del Concejo Distrital y con la dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA N° 375-MDLM

**Artículo Primero.- DERÓGAR** la Ordenanza N° 375-MDLM que aprobó el Plan Urbano Distrital de La Molina 2018-2028.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que en tanto se apruebe el Plan Urbano Distrital de La Molina, en los procedimientos edificatorios se deberá aplicar el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo, Normas Generales de Zonificación de los Usos del Suelo e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del distrito de La Molina aprobados por la Ordenanza N° 1144-MML y su modificatoria Ordenanza N° 1661-MML.


**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" a través de la Secretaría General y su vigencia a partir del día siguiente de publicada.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información publicar la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

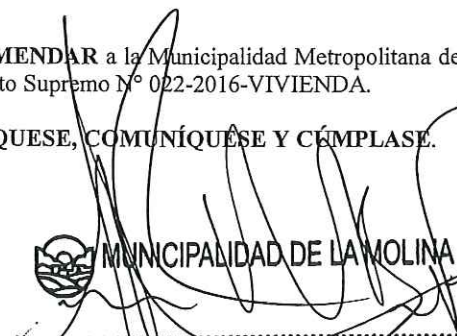
**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico la elaboración del Plan Urbano Distrital de La Molina, de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable; asimismo, encargarse a la Gerencia Municipal la revisión de la legalidad del convenio suscrito con el IMP - Instituto Metropolitano de Planificación, para las acciones correspondientes.

**Artículo Sexto.- RECOMENDAR** a la Municipalidad Metropolitana de Lima la actualización de la Ordenanza N° 1862-MML, en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÉMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE